

EXP-UNC: 0057847/2016

**VISTO:**

Que por Ordenanza N° 6/08 del H. Consejo Superior se reglamenta la renovación de las designaciones por concurso de los Profesores Regulares y de los Profesores Auxiliares; y

**CONSIDERANDO:**

Que en la misma se establece que *"Todo Profesor por concurso de la Universidad Nacional de Córdoba será evaluado en forma independiente en cada cargo que posea dentro de cada unidad académica y teniendo en cuenta las pautas del Art. 64, Inc. 2, apart. b) de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba."*;

Que por Resolución del H. Consejo Superior N° 227/2018, se anula el dictamen del Comité Evaluador, de fecha 07 de Noviembre de 2017;

Que se ha dado cumplimiento a lo previsto en el Art. 21° de la Ordenanza H. Consejo Superior N° 06/2008 T.O. RR N° 465/2017;

Que con fecha 01 de Agosto de 2018 se reunió el Comité Evaluador para el Área Humanidades II, con sus respectivos miembros suplentes, designado por Resolución del H. Consejo Superior N° 710/2017;

Que a fs. 45-46 el Comité Evaluador ha elaborado su dictamen con respecto al Estudio y Evaluación de la actividad académica del postulante Gustavo Eduardo Giordano en el cargo de Profesor Asistente de dedicación semi-exclusiva con calificación final satisfactorio.

Que a fs. 46vta. se ha notificado al mencionado aspirante de lo resuelto por dicho Comité;

Que el H. Consejo Directivo, en sesión de fecha 13 de Agosto de 2018, aprobó, por unanimidad, el despacho conjunto de la Comisión de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza;

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°** Tomar conocimiento y elevar al Honorable Consejo Superior, las presentes actuaciones del Comité Evaluador del Área Humanidades II.

**ARTICULO 2° SOLICITAR** al H. Consejo Superior la renovación de la designación, por concurso, de **Gustavo Eduardo GIORDANO**, legajo 40528, en el cargo de Profesor Asistente de dedicación semi-exclusiva en la cátedra de "Historia de la Edad Media" de la Escuela de Historia, a partir del **01 de Noviembre de 2017** y por el período reglamentario de **5 (cinco) años**.

**ARTICULO 3°.** Protocolícese, elévese al H. Consejo Superior a sus efectos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

RESOLUCION N° **356**  
RS

Prof. LEANDRO INCHAUSPE  
SEC. COORDINACIÓN GENERAL  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES  
U.N.C.

Dr. JUAN PABLO ABRATTE  
DECANO  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES  
U.N.C.